



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005210**

**Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

0000012

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo del 2012 que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de AIR WORLD TRAVEL ADOBLEVETE REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.4073 de 28 de septiembre del 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.624 de 2 de agosto del 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$400.00 a US\$25,400.00 y reforma de estatutos de AIR WORLD TRAVEL ADOBLEVETE REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 de octubre de 2012.

  
**Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

4  
SNT/  
EXP. 136876  
Tr. 01.1.12.000474

esta resolución que se encuentra en la presente  
Resolución, bajo el No. 3529  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 OCT. 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

